



# RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2592

#### VISTOS:

### SANTIAGO, 280102010

- $\widehat{\sigma}$ un período de dos meses desde el 01 de octubre hasta directa la conservación, mantención y seguridad del Parque Cerro Blanco, comuna de Recoleta, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SIGLO VERDE S.A., mediante el procedimiento de contratación Resolución N° 2128 de fecha 26 de octubre de 2010, 30 de noviembre de 2010; la cual contrata മ <u>a</u> empresa ŏ
- 9 establecidas en las respectivas bases del contrato Administrativas facultad otorgada Generales, <u>თ</u> Parque Metropolitano sobre la aplicación de multas, por incumplimiento de las obligaciones <del>d</del>e Santiago, en e punto  $\frac{2}{3}$ <del>d</del>e as Bases
- 0 metálicos de baños públicos; El libro de Obras fojas Nº 29 de fecha 15 de octubre de 2010, donde se solicita cambio de marcos
- 9 procede a cursar multa por no cumplimiento de lo solicitado en fojas N°29; El libro de Obras fojas Nº 35 de fecha 08 de noviembre de 2010, se informa a empresa que
- Φ fecha 12 de noviembre de 2010 de 2010, que apela a multa cursada al Parque Cerro Blanco, \_ റ la empresa Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A., de fecha 12 de noviembre recepcionada en oficina de parte
- Ť apartado causal de multa, 31.4 de las Bases Generales; El Oficio Ordinario Nº960, de fecha 15 de diciembre de 2010, que informa la no condonación de multa Cerro Blanco, Comuna de Recoleta, conforme lo estipulado en el punto
- 9 sobre exención de Toma de Razón; Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008; de la Contraloría General de la República
- ₹ 1976 y № 1.072, de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el D.S indicado en el Artículo Nº 13, de la Ley Nº 16.582, de 1966, las Resoluciones Nº 11, de 30 de junio de Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. Nº 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo № 88, del 14 de julio de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

#### CONSIDERANDO:

- Ņ Que se solicitó con tiempo el trabajo requerido por el inspector del Parque Cerro Blanco.
- W Que la empresa envió carta de apelación con fecha 12 de noviembre de 2010
- ➣ aplicar la multa en atención al punto 31 apartado de causal de multa, 31.4 de las Bases alguna en el momento de detectar que la labor tomaría más tiempo del estimado, por lo que procede que señalan que se multará con 6 UF da a entender que la planificación de la empresa no fue la adecuada; además, no se solicitó prórroga materiales necesarios para la ejecución de la labor y que no se había avanzado nada en ella, lo que vísita inspectiva al parque, el Inspector Técnico pudo constatar que no habían llegado ninguno de los fecha tope el 05.11.10, tiempo razonable para realizar dicha labor. diciembre de Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A. mediante el Parque Metropolitano de 2010, ya que el plazo dado para ejecutar la labor ocasional fue de Santiago rechazó la apelación interpuesta por la empresa Oficio Ordinario N° Sin embargo, el día 04.11.10 en 960 3 semanas, con de fecha Generales <del>d</del>e

#### RESUELVO:

- $\frac{1}{\circ}$ Resolución Exenta. Unidades de Fomento) correspondiente a Descuéntese a la empresa Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A., la multa señalada en vistos la suma de 6 U.F. (Seis letras d) de la presente
- ν̈́ correspondiente al mes de enero de 2011. Sección Contabilidad del Departamento Finanzas hará efectivo este descuento en el pago

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Parque Metropolitano de Santiago

MMVXMMN/MNR/VAL/RRG/NJF/FOJ/pma.
RROGRAMA PARQUES URBANOS METROPOLITANO
DISTRIBUCIÓN

### - Interesado : Siglo Verde

Dpto. Finanzas

División. Jurídica (c/a)

S.A. victorcastillob@sigloverde.cl (9-6491817) Fono:779 95 42

- Programa Parques Urbanos (c/a)
- Sección Tesorería
- Sección Contabilidad (c/a)
- Oficina de Partes
- Archivo (Res. Exenta Parque Cerro Blanco)